

En Buenos Aires, a los días primero del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y cinco, reunidos en su Sala de Acuerdos el Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor don Rodolfo G. Valenzuela y los señores Ministros doctores don Felipe Santiago Pérez, don Atilio Ressaño y don Luis R. Longhi,

Considerando:

Que el Tribunal comparte en un todo la política de contención en los gastos públicos que se ha impuesto el Poder Ejecutivo Nacional, y en extensión a los diferentes poderes del Estado Nacional y a los organismos provinciales y comunales, y se solidariza con la acción que promueve el decreto n.º 22.485/54.—

Que a efectos de la aplicación de las medidas a que se refiere dicho decreto corresponde tener en cuenta lo expuesto en la acordada del 25 de febrero de 1954, para ajustar la aplicación de aquellas a las modalidades y circunstancias en que desarrollan sus tareas las diversas oficinas de los tribunales nacionales.

Resolvieron:

1.º) Adoptar las medidas conducentes a la provisión de las vacantes existentes y las que se produzcan en los Tribunales de Justicia, tan sólo en la medida estrictamente indispensable para la regular atención de sus respectivas oficinas.

2.º) Dirigir oficio a las Cámaras Nacionales de Apelaciones a los efectos expuestos en el último considerando de esta Acordada.—

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en

el libro correspondiente, no ante mi que doy fe. -

~~Handwritten signature~~

Handwritten signature

Lo R. Long

Handwritten signature

Handwritten signature  
(rec.)